INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que mediante auto interlocutorio Nro. 0072 del 22 de febrero de 2022, este Despacho libró mandamiento de pago ordenando al ejecutante notificar personalmente al ejecutado, no obstante, el aquí actor no ha cumplido con la carga que le corresponde, motivo por el cual el proceso ha permanecido inactivo.

Las medidas cautelares decretadas, se encuentran consumadas.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, junio 1 de 2022.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA: AUTO SUST. Nro. 195-2022
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO PROCESO: 17442-40-89-001-2022-00012-00
DEMANDANTE: LEONARDO PRIETO MARIN

DEMANDADO: YENNY ALEJANDRA AGUIRRE OSORIO

Una vez revisado el proceso de la referencia, se tiene que en el trámite se libró mandamiento de pago el día 22 de febrero de 2022, desde la fecha, este proceso se encuentra inactivo; es por ello que este judicial requerirá, a la parte demandante a fin de que cumpla con los lineamientos dispuestos para lograr la

notificación personal al demandado, bien sea a través de del procedimiento establecido en los artículos 291 y 292 del código general del proceso o a través del procedimiento que establece el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 de ser procedente; puesto que al momento no se ha logrado la vinculación del accionado en debida forma.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, proceda a adelantar nuevamente las actuaciones tendientes a lograr la notificación personal del aquí demandado, de conformidad a lo antes expuesto, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>77</u> del 3 de junio de 2022

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el 8 de junio de 2022 a las 5 p.m.

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 400a0fa6b524463e2d0ad9439ff1cdaa78aa5e25470704d5728bf304f3ab4029

Documento generado en 02/06/2022 04:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica